Misión: *"Brindar servicios de calidad con transparencia y honestidad en beneficio de la comunidad de Ypané, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, a través de una gestión participativa e innovadora".*

RESOLUCIÓN N°. 1062/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "CONSTRUCCIÓN UN (1) AULA 5.80 X 6.80 EN PLANTA BAJA CON TECHO TERMO ACUSTICO - ESCUELA BÁSICA N°. 7332 "SAN PEDRO" ID 431395. ----------

Ypané, 30 de mayo de 2023

VISTO: El proyecto de **"CONSTRUCCIÓN UN (1) AULA 5.80 X 6.80 EN PLANTA BAJA CON TECHO TERMO ACUSTICO - ESCUELA BÁSICA N°. 7332 "SAN PEDRO" ID 431395,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el art. 236 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece: **"RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES.** ***Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-***

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Ypané, en uso de sus atribuciones legales; ----------

R E S U E L V E:

Art.1°. AUTORIZAR la **"CONSTRUCCIÓN UN (1) AULA 5.80 X 6.80 EN PLANTA BAJA CON TECHO TERMO ACUSTICO - ESCUELA BÁSICA N°. 7332 "SAN PEDRO" ID 431395,** conforme al considerando de la presente Resolución. -

Art. 2°. APROBAR el Pliego de Bases y condiciones (PBC), los planos, planillas de cómputos métricos y especificaciones técnicas de la construcción mencionada en el artículo anterior.----------

Art. 3°. INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución en cumplimiento al Inc C), Art. 7° del ***DECRETO N°. 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°. 3439/2007".*** ----------

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda, dar al Registro Municipal y cumplido Archivar.

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner